

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

29-9-1868

Diligencia} Acredito por la presente que en este día ha quedado disuelto este Ayuntº á consecuencia de haber secundado esta Villa el glorioso alzamiento nacional iniciado en Cádiz el diez y nueve de Setiembre último, quedando proclamada y constituida en autoridad suprema una Junta Revolucionaria compuesta de Dº Pascual Bernal Quirós, como Presidente y vocales, Dº Joaquín Molina Verdú, Dº Plácido Molina Ramírez, Dº Jorge Navarro Lencina, Dº Narciso Ruiz Sánchez, y Dº Manuel Navarro Catalá y como Secretario de la misma Dº Juan Bernal Quirós-Pérez, cuyos acuerdos constan en libro separado.

Jumilla 29 de Setiembre de 1868

Firmas

Otra} Para los efectos correspondientes yo el infrascripto Secretario certifico: Que la Junta Revolucionaria de esta Villa en sesión ordinaria de los corrientes y con arreglo á la ley 5 de Julio de 1856, nombró el Ayuntº siguiente:

Alcalde Presidente: Dº Pascual Bernal Quirós

" 2º : Dº Plácido Molina Ramírez

" 3º : Dº José Azorin Martínez

Regidor Decano : Dº Estevan Ruiz Baquerin

" 2º : Dº Fernando Jiménez Notal

" 3º : Dº Antonio Gregorio López

" 4º : Dº José López y Estevan

" 5º : Dº Pedro Antº Herrero Cutillas

" 6º : Dº Romualdo Muñoz Tornero

" 7º : Dº Agustín Vicente Tomás

" 8º : Dº Francisco Cutillas Díaz

" 9º : Dº Miguel Palencia Bernal

" 10º : Dº Francisco Pérez Jiménez

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Regidor Decano 11º: Dº Atanasio Herrero Jiménez

" 12º : Dº Francisco Abellán Lozano

" 13º : Dº Miguel Moreno García de Verdú

" 14º : Dº José Muñoz Monreal

Regidor Síndico : Dº Juan Tárraga Quirós

Para Secretario, al mismo de la Junta Dº Juan Bernal Quirós, y como oficial á Dº José Navarro Lencina y Dº Antonio Crespo y Jiménez y escribiente á Dº Román Amat y Vallejo con los sueldos del presupuesto y señalados en la sesión de 30 de Setiembre último. Para el servicio de los Alcaldes y de la Portería del Ayuntº á los Alguaciles Francisco García Martínez, José Mª Jiménez Pérez, Gabriel López Tomás y Francisco López García; al primero con el sueldo de seiscientas milésimas diarias y los restantes por tener habitación morada costeada por el Municipio con el de quinientas. Que en las sesiones de 12 y 15 del propio mes juraron y tomaron posesión de sus respectivos cargos los individuos de Ayuntº arriba nombrados, como igualmente los empleados, excepto el Regidor nº 12, Dº Francisco Abellán Lozano que no ha concurrido á pesar de haber sido invitado.

Así resulta del libro de sesiones de la espresada Junta Revolucionaria que me refiero.

Y para que conste pongo la presente que firmo en Jumilla á veintidós de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho=

Firmas



Queda constituida en la Villa una Junta Revolucionaria.

Panorámica de Jumilla

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, nº 17, años 1861-68.

Asunto: Alzamiento Nacional. Composición Junta Revolucionaria.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López
